

ECONOMÍA Y TRABAJO

Los camioneros mantienen el paro para los días previos a la Navidad

EL PAÍS / EP, Madrid
La Confederación Española de Transporte de Mercancías, junto con el resto de organizaciones empresariales que han convocado el cierre patronal del lunes 20, martes 21 y miércoles 22 de diciembre, han organizado una manifestación de camiones por las calles de Madrid para mañana. La patronal está en negociaciones con el Gobierno, con el que ya ha mantenido tres reuniones que buscaban evitar el paro en el sector, pero lejos de calmar la protesta la patronal amenaza con convertir el cierre en indefinido.

Por otra parte, los sindicatos también han advertido de que llevarán a cabo movilizaciones si el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y las patronales no se sientan a resolver los principales problemas del sector. Fuentes del departamento que dirige Raquel Sánchez, que ayer se reunió con el Comité Nacional de Transporte por Carretera (CNTC), destacan la necesidad de buscar un acuerdo en los aspectos a que hacía referencia la convocatoria del paro: la prohibición de que los conductores realicen la carga y descarga de los camiones, la no implantación de la Euroviñeta, la aplicación obligatoria de la cláusula de revisión del coste del combustible y la construcción de áreas de descanso seguras para los profesionales. Pero la CNTC ha puesto sobre la mesa de negociación nuevas cuestiones que no estaban en su petición inicial, según fuentes del ministerio.

El Gobierno confía en cerrar la negociación cuanto antes para evitar la huelga de transportistas, aunque el tiempo apremia. La patronal, por su parte, advierte en un comunicado de que todavía no se ha producido ningún avance significativo.



Desde la derecha, el presidente Pedro Sánchez; la presidenta del Congreso, Meritxell Batet, y la vicepresidenta y ministra de Trabajo, Yolanda Díaz, ayer en un foro organizado en Madrid por el Gobierno y la UE. / E. NARANJO (EFE)

La definición de sanciones por abusar de la temporalidad bloquea la reforma laboral

Sindicatos y patronal no se ponen de acuerdo en la creación de un mecanismo que castigue la contratación eventual fraudulenta

GORKA R. PÉREZ, Madrid
Aunque la sintonía está prácticamente definida, la letra sigue emborronada. La negociación de la reforma laboral continúa avanzando, pero acertar con la fecha en la que se resolverá sigue siendo una apuesta arriesgada. El Gobierno, la patronal y los sindicatos volvieron a reunirse ayer, y según confirmaron fuentes conocedoras de las conversaciones, se trataron los mismos apartados que en el encuentro del pasado viernes —contratación temporal, fijos discontinuos, contratas y subcontratas y prevalencia de convenios—, con escaso avance. “Vivimos últimamente en el día de la marmota”, asegura una fuente presente en la reunión de ayer. “Hablamos

una y otra vez sobre lo mismo, pero no se avanza en ningún sentido”, añade.

Durante las últimas semanas el mensaje que han lanzado al exterior los agentes sociales para tratar de rebajar la ansiedad alrededor del nuevo diseño del marco de relaciones laborales es el de que la resolución de la reforma está cerca, y que solo es cuestión de tiempo que se limen las últimas asperezas. Convienen todos en señalar que los grandes apartados, como el paradigma contractual —en el que quedará limitada la temporalidad—, está bastante horneado y solo quedan por elegir las guindas con las que decorar el pastel.

Sin embargo, dentro de este ecosistema aparentemente rela-

jado existen todavía pequeños fuegos cruzados y alguna que otra trinchera. Es el caso, por ejemplo, de la determinación del régimen sancionador con el que castigar la contratación temporal fraudulenta, y que enfrenta a Gobierno y sindicatos con la patronal. La realidad, según confirman fuentes cercanas al diálogo social, es que técnicamente no puede calificarse de fuego cruzado, porque desde el lado de los empresarios simplemente se repele la propuesta, y no se contragolpea.

“Si definimos perfectamente los casos en los que sería viable la contratación temporal, y establecemos un periodo de tiempo en el que poder hacerse, pero no definimos cómo castigar a aque-

llos que no se ajusten a la norma nos habremos quedado igual que estábamos”, reconoce una fuente que participa en la negociación. “La CEOE no nos ha trasladado ninguna alternativa. Solo dicen que no les convence”, indica esta misma fuente.

Cortafuegos triple

Sobre la mesa de negociación existe un paquete de propuestas, presentadas por la bancada sindical, en las que se establece el cortafuegos con el que evitar el asalto a la nueva normativa. Por una parte está la intención de aumentar el coste en las cotizaciones de los contratos temporales —la Ley General de la Seguridad Social establece actualmente un incremento del 40% de la cuota empresarial por contingencias comunes en los contratos eventuales cuya duración efectiva sea igual o inferior a cinco días—; y por otro la introducción de un régimen sancionador que tenga un “verdadero espíritu disuasorio”.

La tercera pata es la más compleja y la que mantiene más alejadas a las partes, según fuentes conocedoras de las negociaciones. La intención de los sindicatos es que aquellos trabajadores que hubieran estado ocupando con un contrato temporal un puesto fijo deban ser readmitidos y reconvertidos en indefinidos. Pero no con el objetivo de que se beneficien de unas mejores condiciones si son despedidos, sino para que deban mantenerse bajo esta nueva condición en el cargo. “Es que de otra forma no sería disuasorio”, indican esas mismas fuentes.

“Llevamos varias semanas hablando sobre esto y nos escuchamos una y otra vez contando lo mismo. El Gobierno se había comprometido a ir incorporando todas estas propuestas en un nuevo documento que iba a trasladarnos hoy [por ayer], pero no fue así”, apunta una persona presente en el encuentro de ayer.

Cuando faltan dos semanas para que concluya el plazo acordado con Europa —31 de diciembre—, y aunque la secuencia de reuniones vaya a obligar a los agentes sociales a encontrarse todos los días, la madeja de la negociación sigue presentando nudos. “A todos nos gustaría que se resolviera pronto, pero desgraciadamente aún va a alargarse un poco”, indica esta fuente.

La Audiencia no ve acreditado el cartel del turrón y anula las sanciones de la CNMC

Al menos cuatro sentencias sostienen que las pruebas son insuficientes

HUGO GUTIÉRREZ, Madrid
A un paso de la Navidad, el momento en el que se concentra la mayoría de las ventas de turrón, la Audiencia Nacional le ha dado a seis fabricantes una buena noticia. Los magistrados no consideran probada la existencia de un cartel entre los principales productores como había dicho la CNMC en 2016, y anulan las multas impuestas por valor de 6,12 millones. Eso sostiene el fallo de

al menos cuatro sentencias, todas con fecha 19 de noviembre, en las que se concluye que no existen pruebas de que algunos de los fabricantes, proveedores de empresas como Mercadona, El Corte Inglés, Carrefour o Dia, formasen un cartel para repartirse el mercado y restringir la competencia.

El caso se remonta al periodo entre abril de 2011 y noviembre de 2013. En ese tiempo, según la CNMC, las empresas Almendra y

Miel, Delaviuda Alimentación, Enrique Garrigós Moneris, Sanchis Mira, Turrónes José Garrigós y Turrónes Picó, que suman el 58% del mercado, intercambiaron información estratégica sobre precios, clientes y otros datos relativos al mercado.

En los cuatro recursos, que dan la razón a los demandantes —Sanchis Mira, Delaviuda Alimentación, Almendra y Miel y Turrónes Picó—, se sostiene que las

pruebas no despejan las dudas sobre la participación de estas firmas en el cartel. Las pruebas principales en las que se fundamentaba la sanción era el envío de información sobre precios entre firmas, intercambio de mensajes de WhatsApp, envío de sobres con documentación catalogada como confidencial, contactos bilaterales de directivos y la convocatoria de reuniones presenciales entre los fabricantes.

Sin embargo, los magistrados de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional estiman los recursos presentados. En unos casos porque se trataba de información pública. Y en otros porque se trataba de conversaciones posteriores a la realización de los pedidos. Es decir, no pudieron servir para marcar precios o repartirse el mercado. Es más, en uno de los fallos se añade: “Llegados a este punto, la pregunta obligada es ¿dónde radica el resto de la prueba o indicios relevantes del intercambio de información en el que se materializa la sanción? O en palabras de la CNMC, ¿dónde está el resto de la documentación sobre la que no aporta explicación respecto del resto de intercambios de información estratégica acreditados”.